Secretaria, Cali, noviembre 18 de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que oportunamente el demandante formula recurso de apelación con la providencia que rechaza la demanda por falta de competencia.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2021-00281

Oportunamente el demandante formula recurso de apelación contra la providencia que rechaza por falta de competencia la demanda Verbal de Enriquecimiento sin Causa adelantada por **CARLOS ARTURO LOZADA** en contra de **COLPENSIONES**, al ser procedente a la luz de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación formulado contra la providencia del 10 de noviembre de 2021 que rechaza la demanda.

REMITIR las presentes diligencias a la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Cali – Sala Civil.

NOTIFICAR esta decisión en estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61923e35710ec60e62d966126943402105c8bd81e8faa595ed2f53a31cb66431**
Documento generado en 18/11/2021 03:36:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica